



## Ayuntamientos

### E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo a dictar el siguiente

**DECRETO.-** Dada cuenta de la necesidad de proceder a la organización de la Corporación Municipal constituida el día 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Establecer la siguiente estructura del Gobierno Municipal:

- Concejalía de Igualdad.
- Concejalía de Juventud y Deporte.
- Concejalía de Educación y Cultura.
- Concejalía de Festejos.
- Concejalía de Conservación Urbana y Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Efectuar delegación genérica en la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Prado Gómez Muñoz respecto de las Áreas siguientes: Igualdad, Juventud y Deporte, Educación y Cultura, Festejos y Conservación Urbana y Medio Ambiente.

El Teniente de Alcalde tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Vocales con delegación especial, al ostentar delegación genérica en las Áreas en las que se encuadran estos servicios municipales.

**TERCERO:** Efectuar las siguientes delegaciones especiales:

- Concejalía de Conservación Urbana y Medio Ambiente.  
D. Félix Cantalejo Porras
- Concejalía de Juventud y Deporte.  
D. José Luis Ballesteros Gómez

**CUARTO:** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios adscritos a cada Área. Se excluye de la Delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**QUINTO:** Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**SEXTO:** De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

En Gamonal, a 28 de julio de 2023.- El Alcalde-Pedáneo, Álvaro Jerónimo Manzananas.

Nº. I.-4339